PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

DEFINICIONES

Inclusión:
La inclusión laboral permite que las personas en condición de vulnerabilidad y sin importar origen étnico, género, enfermedad, orientación sexual y otras circunstancias tengan acceso a un empleo digno y decente en base a sus capacidades y perfil del puesto requerido.

Discriminación:
Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, las opiniones, orientación o preferencia sexual la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Es principio de Aire Proyectos del Golfo los siguientes lineamientos:

1. Respetar todas las diferencias individuales como género, cultura, religión y origen étnico, entre otras, de todas las personas dentro y fuera de la Empresa.
2. Proporcionar igualdad de oportunidades de empleo a todas las personas calificadas sin ningún tipo de discriminación.
3. Privilegiar los resultados y méritos en el trabajo por encima de cualquier otra condición al momento de considerar oportunidades de promociones del personal y en ningún caso aceptar favoritismos por preferencias de amistad u otro tipo de afinidades que no tuvieran que ver con el mérito laboral.
4. Garantizar las mismas oportunidades de empleo y prestaciones económicas por responsabilidad y desempeño similares. En este sentido, los criterios para la determinación del sueldo y demás prestaciones se harán exclusivamente en relación a las habilidades, perfil del puesto, organigrama y demás parámetros objetivos y no se

hará distinción alguna por motivos de sexo, edad o alguna de las características que pueden dar lugar a la discriminación.

5. Respetar y promover el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de todos nuestros colaboradores.
6. No permitir ningún tipo de acoso, intimidación, burlas, amenazas, señalamientos u otras actitudes de violencia física o psicológica, que ofenda la dignidad de una persona.
7. Está prohibida la exhibición por cualquier medio, de imágenes u objetos de contenido sexual en el lugar de trabajo o que promuevan el odio, la discriminación o la promoción de estereotipos.